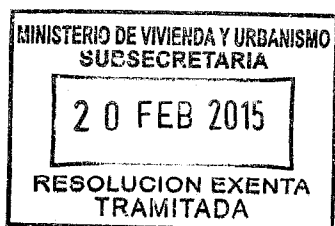


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN OBRAS DE INNOVACIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA, A 19 FAMILIAS DEL COMITÉ "JUNTA DE VECINOS MALALHUE" DE LA COMUNA DE LANCO, REGION DE LOS RÍOS./



SANTIAGO, 20 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 1171 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 3.139, de fecha 23 de diciembre de 2014, del Director (P. y T.) SERVIU de la región de Los Ríos, mediante el cual se solicita asignar directamente 19 subsidios habitacionales correspondientes a Título II, Mejoramiento de la Vivienda, obras de Innovación de Eficiencia Energética, al comité "Junta de Vecinos Malalhue", de la comuna de Lanco, región de Los Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (P. Y T.) SERVIU de la región de Los Ríos en el Oficio citado en el Visto c), pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente 19 subsidios



destinados a proyectos del Título II, Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, debido a que las familias que conforman el comité "Junta de Vecinos Malalhue" han postulado en reiteradas ocasiones sin lograr resultar beneficiadas en ninguno de los llamados regulares de los últimos 2 años de este programa y que las familias que lo conforman se ubican dentro del primer y segundo quintil de vulnerabilidad, evidenciando sus precarias condiciones socioeconómicas, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calíffcase de extrema relevancia y asignase directamente 19 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda en Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética, por los montos detallados a cada una de las familias, de la comuna de Lanco, que se individualizan en la tabla inserta a continuación:

N°	Nombre	RUT	Monto Subsidio (U.F)	Monto AT (U.F)	PHS (U.F)
1	BECERRA VELÁSQUEZ HÉCTOR HERMES	5722467-3	50	4,5	1
2	BURGOS RODRÍGUEZ MARISOL ANDREA	12205745-3	50	4,5	1
3	CHEUQUEHUALA ÑANCONAHUEL SANDRA PASCUALA	11588888-9	50	4,5	1
4	DÍAZ FERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL	10910437-K	50	4,5	1
5	ESCOBAR DURÁN ROSSANA LORENA	12069425-1	50	4,5	1
6	FIGUEROA SAAVEDRA PAMELA JANET	13116443-2	50	4,5	1
7	FLORES FARFAL VIVIANA BEATRIZ DEL CARMEN	12574438-9	50	4,5	1
8	HENRÍQUEZ CASTRO PAMELA ANDREA	8497598-2	50	4,5	1
9	HERRERA ESPINOZA REMIGIO ANTONIO	9325668-9	50	4,5	1
10	JEREZ TORRES MIGUEL ANGEL	10296562-0	50	4,5	1
11	LUCERO CASTILLO MARGARITA DEL CARMEN	6245550-0	50	4,5	1
12	MÉNDEZ CASTRO DELFINA GABRIELA	12423520-0	50	4,5	1
13	PAREDES SOTO LENIX XIMENA	14080404-5	50	4,5	1
14	RAMÍREZ MEDINA YENNY ANGÉLICA	15376022-5	50	4,5	1
15	RAMOS CATRIPÁN MARIBEL ADRIANA	15503539-0	50	4,5	1
16	REUQUE PAILLALEF VICTORIA ALEJANDRA	11420928-7	50	4,5	1
17	RIVAS VILOGURON JORGE LUIS	8233338-K	50	4,5	1
18	ROA BRAVO ALICIA VERÓNICA	11421393-4	50	4,5	1
19	SAAVEDRA RIVERA GUIDO ARNOLDO	5757279-5	50	4,5	1
<b>TOTAL</b>			<b>950</b>	<b>85,5</b>	<b>19</b>

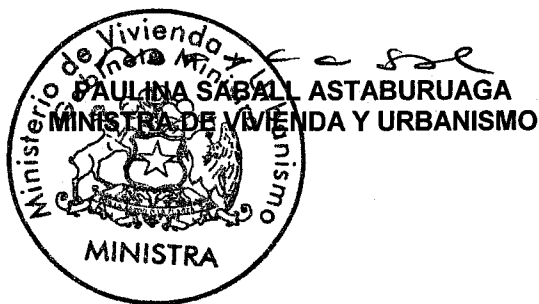
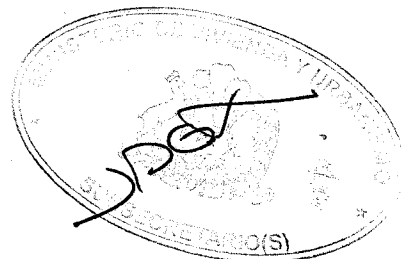
2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, se ha asignado un total de **104,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica y Plan de Habilitación Social, de acuerdo al detalle indicado en el resuelvo 1 de la presente resolución.

3. El subsidio a que se refiere la presente resolución, tendrá una vigencia de 14 meses a partir de la fecha de este documento.



4. Impútase el monto total de **1.054,5 Unidades de Fomento**, asignados en el resuelvo 1. de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Los Ríos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales **950 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **104,5 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica y Plan de Habilitación Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:



- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DE LOS RÍOS
- SEREMI REGION DE LOS RÍOS
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN PABLO GRAMSCH LABRA  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)